



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



000295

332

ACUERDO MUNICIPAL N° 72 -2011-A/CM/SG.

Anta, 07 NOV 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 19 de Octubre del año dos mil once, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamayta Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y estando al Informe N° 264-2011-MPA/GRU procedente del Gerente Ing. Walter Giovanni Meza Vera, quien solicita la creación de metas presupuestales para la consolidación y ejecución de las diversas obras que se tiene descrito en el informe referido; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que puesto a conocimiento del Pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Octubre del 2011, la petición en referencia, en donde se ha debatido ampliamente dicha propuesta, y que por unanimidad se ha acordado aprobar la referida petición del Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, a efecto de que mediante la Gerencia de Presupuesto y Planificación pueda crear dichas metas presupuestales conforme al requerimiento de la gerencia de desarrollo rural y urbano de la MPA.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por los artículos 39° , 41° , 73 Inciso 2: 2.3 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la creación de una **META ACTIVIDAD PRESUPUESTAL** para los siguientes Proyectos de Inversión Pública (PIP) que se detallan a continuación:

00000294

- 1) Obra: " SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SECTOR MUNAYPATA – HUAYLLACCOCHA, DISTRITO DE HUAROCONDO – ANTA", por un monto de S/. 15,000.00 nuevos soles.
- 2) Obra: " CANAL DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEHUAR – DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTA", por un monto de S/. 100,047.47 nuevos soles.
- 3) Obra: "ACONDICIONAMIENTO CON FINES DE PROTECCION Y CONSERVACION DE SUELOS EN LOS SECTORES DE JAMANCAY, RUNTUCAYAN Y OQUEPUCYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTA", por el monto de S/. 225,812.00 nuevos soles.
- 4) Obra: " AMPLIACION DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RAHUANQUI, DISTRITO DE HUAROCONDO-ANTA", por el monto de S/. 281,179.93.
- 5) Obra: "CREACION DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PIÑANCCAY, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTA", por un monto de S/. 334,398.46 nuevos soles.
- 6) Obra: " CREACION DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PANCARHUAYLLA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ANTA", por el monto de S/. 311,179.93 nuevos soles.
- 7) Obra: " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ROSARIO, DEL DISTRITO DE PUCYURA – ANTA", por el monto de S/. 370,241.19 nuevos soles.
- 8) Obra: " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL VEHICULAR DE LA AV. AGUSTIN GAMARRA, CALLES 12 DE OCTUBRE Y LOS SAUCES, DEL DISTRITO DE CACHIMAYO, PROVINCIA DE ANTA", por un monto de S/.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Disposición Municipal a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a quienes correspondan conforme es de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
09/11/11
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



334

ACUERDO MUNICIPAL N° 73-2011- CM / MPA.

Anta, 10.7 NOV 2011

VISTO:

Los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, verificada en fecha 21 de Octubre del 2011, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Eulogio Uscamaita Chacón, y la asistencia de los Regidores Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutiérrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orue Lucana y Grisson Vargas Pareja; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, los Municipios son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular. Las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, con motivo del 172 aniversario de la creación política de la Provincia a celebrarse el día 19 de Noviembre próximo entrante, todo el personal del Concejo Municipal, Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Anta, han de participar en las actividades del referido aniversario, para cuyo fin es necesario incentivar y estimular a los trabajadores de este gobierno local, para que puedan participar y desfilar en este aniversario de la provincia.

Que puesto a consideración del Pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Octubre del 2011, y previa deliberación por parte de los asistentes, quienes han manifestado su parecer sobre la noción propuesta, habiendo acordado por unanimidad APROBAR la compra y/o adquisición de terno completo, camisa y corbata para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Anta, de acuerdo al requerimiento correspondiente y previa las cotizaciones pertinentes.

Que, en este contexto, la Municipalidad Provincial de Anta, estando a la autonomía administrativa que la ley le faculta y de conformidad a lo previsto por el art., numeral de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ADQUISICION de TELAS para la confección de **TERNOS DE VESTIR**, así como **UNA CAMISA Y CORBATA** para los Trabajadores Municipales

de este Gobierno Local, que han de participar en las diferentes actividades por un aniversario más de la creación política de la Provincia de Anta, a celebrarse el día 19 de Noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a efecto de que mediante la Unidad de Logística de la MPA pueda realizarse la cotización pertinente de dichos materiales, para el cual se debe entregar el requerimiento correspondiente como es de norma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que efectuada la cotización pertinente de acuerdo al requerimiento, ordenar que mediante la Unidad de Planificación y Presupuesto de la MPA se realice la compra de dicha indumentaria deportiva en la cantidad suficiente, a través del área correspondiente afectándose a la meta correspondiente a dicha actividad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO

ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL